

# AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA

Oficina de Información y Respuesta

[www.amp.gob.sv](http://www.amp.gob.sv)



San Salvador, 13 de diciembre de 2018.

Público en General  
Presente.

La información a la que se refiere el Artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública: “El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa”.

En vista que la **Autoridad Marítima Portuaria** no cuenta con la información, ya que no tiene a su cargo ningún Programa de Subsidios ni de Incentivos Fiscales, que en tal carácter se refiere la LAIP, en ese sentido no hay información que publicar, por lo tanto, se declara inexistente.

Sin embargo, si en el futuro se cuenta con ese tipo de información, se podrá a la disposición del público de manera oportuna en nuestro portal.

Sin otro particular,

Atentamente,

Loyda Amalia López De Paz  
Oficial de Información



Oficina de Información  
Autoridad Marítima Portuaria